RESOLUCIÓN NRO. 02296 DEL 11 DE ABRIL DE 2023.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITO 006 DE 2022.

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las consagradas artículo 11 numerales 1 y 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en virtud de la delegación conferida mediante el Decreto No. 653 del 16 de diciembre de 2019, y el Decreto 081 del 21 enero de 2020.

CONSIDERANDO

1.Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

2.Que el Departamento del Quindío, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, elaboró los estudios previos, estudios del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, y los demás documentos que hacen parte del proceso del **CONCURSO DE MERITOS No 006 DE 2023**, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA: ESTUDIOS Y DISEÑOS OPTIMIZACIÓN ESTACIONES DE BOMBEO LAS ÁGUILAS EN CIRCASIA Y EL ROBLE EN MONTENEGRO, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS OBRAS MITIGACIÓN DEL RIESGO Y PARA: ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTACIÓN DE BOMBEO EL ROBLE 2 PARA CONTINGENCIA DE SUMINISTRO DE AGUA, EN MONTENEGRO".**

3.Que el Departamento del Quindío, de acuerdo con los estudios previos elaborados, estableció un presupuesto oficial de **CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($118.374.647.00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.** soportado en el certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos **(CDR) No. 10772 del 22 de junio de 2021 por valor de $ 78,110,068.00 y No. 10773 del 22 de junio de 2021 por valor de $39, 055,033.00 y 10774 del 22 de junio de 2021 por valor de $3,000,000.00, expedidos por el Consorcio FIA.**

4.Que en virtud a lo anterior, el Departamento del Quindío, inició el trámite del proceso de **CONCURSO DE MERITOS Nro. 006 de 2023**, y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el **SECOP II**, por el término de **CINCO (05) DÍAS HABILES,** cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

5.Que se convocó a las veedurías ciudadanas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, Ley 850 de 2.003 y el Decreto 1082 de 2.015.

6.Que el día 1 de marzo de 2023, una vez agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y cumplidas las publicaciones y actividades propias de esta etapa, el Departamento del Quindío, dio apertura al proceso, mediante **Resolución 001286 del 1 de marzo de 2023** y se estableció en el cronograma del **SECOP II** , como fecha de cierre para la entrega de propuestas el día **13 de marzo de 2023, hasta las (5:00 pm).**

7.Que en la fecha prevista en el cronograma de actividades, se realizó apertura de propuestas, en la cual se presentaron (4) propuestas, correspondiente a los oferentes:**1-CONSORCIO**

HIDROBOMBAS, 2- UNION TEMPORAL INTERVENTORIA MONTENEGRO, 3- CONSORCIO INTERVENTORÍA EB ÁGUILAS 2023 y 4 - PROSOLUCIONES .

8.Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico y financiero, experiencia y capacidad, así como la calificación de las ofertas de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien verificó de manera objetiva si las propuestas presentadas, cumplían o no con los requisitos exigidos.

9.Que se publicó el acta de verificación de requisitos y documentos habilitantes y acta de calificación preliminar, en el portal único de contratación **SECOP II** durante el término de tres (03) días hábiles, a fin de que los proponentes subsanaran y presentaran observaciones al mismo, si a bien lo tenía.

2

10.Que dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso para subsanar los oferentes **CONSORCIO HIDROBOMBAS Y PROSOLUCIONES,** presentaron documentos para subsanar y se presentó observaciones al informe de evaluación, tal y como se evidencia en el acta de verificación de requisitos a subsanar, publicado en el portal único de contratación, **SECOP II.**

11.Que dentro del término establecido para subsanar los proponentes **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA MONTENEGRO y CONSORCIO INTERVENTORÍA EB ÁGUILAS 2023**, no allegaron documento para subsanaron, tal como se evidencia en el informe de evaluación definitivo, y en el acta de verificación de requisitos a subsanar incurriendo. en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones.

12. Que teniendo en cuenta las observaciones y documentos para subsanar presentados, se modifica el informe de evaluación inicial, el cual quedo de la siguiente manera.

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	PERSONAL MINIMO
1	CONSORCIO HIDROBOMBAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA MONTENEGRO	RECHAZADO			
3	CONSORCIO INTERVENTORIA EB AGUILAS 2023	RECHAZADO			
4	PROSOLUCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

13 –Que el Comité evaluador del proceso de selección, cada uno desde su competencia (Jurídica, técnicos y de experiencia y económica), recomienda al Secretario Jurídico y de Contratación con delegación de funciones para **ADJUDICAR** el presente proceso de selección **CONCURSO DE MÉRITOS NO. 006 DE 2023,** al oferente **CONSORCIO HIDROBOMBAS** representada legalmente por el señor **JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.893.182 de Bogotá D.C, por encontrarse en primer orden de elegibilidad, por el valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($$118.374.647).**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, el proceso de **CONCURSO DE MERITO NRO. 006 DE 2023,** cuyo objeto es **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA: ESTUDIOS Y DISEÑOS OPTIMIZACIÓN ESTACIONES DE BOMBEO LAS ÁGUILAS EN CIRCASIA Y EL ROBLE EN MONTENEGRO, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS OBRAS MITIGACIÓN DEL RIESGO Y PARA: ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTACIÓN DE BOMBEO EL ROBLE 2 PARA CONTINGENCIA DE SUMINISTRO DE AGUA, EN MONTENEGRO".** al proponente **CONSORCIO HIDROBOMBAS,** representado

legalmente por el señor **JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR,** identificado con cedula de ciudadanía No. de 10.240.675, por el valor indicado en la oferta económica correspondiente a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($$118.374.647** incluido iva. soportado en el certificado de disponibilidad de recursos indicado en numeral 3 de las consideraciones de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario, deberá proceder a suscribir el contrato, una vez publicado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese esta resolución en la plataforma **SECOP II**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2.015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

Dada en Armenia Quindío, el día 11 de abril de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Claudia Andrea Padilla Martínez. - Profesional Universitario.
Revisó y aprobó: Dr. Rodrigo Soto Herrera - Director de Contratación.